



SERVICIO SALUD OHIGGINS.
ASESORÍA JURÍDICA.
SIZ/MCA/mca

APRUEBA DESIGNACION DE LOS ASESORES/AS
TÉCNICOS DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD DEL
SERVICIO DE SALUD OHIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3477

RANCAGUA, 13 NOV. 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N°01/2005 del Ministerio de Salud; Decreto N°140 de 2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N°19.882, que Regula nueva Política de personal a los funcionarios públicos que indica; las Resoluciones N°1 y N°2, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Ley N°20.880, sobre probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; el Decreto N°19, septiembre de 2020, del Ministerio de Salud que nombra directora del Servicio de Salud O'Higgins; la Resolución N°7, y 8 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón en las materias de personal que indica; y las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que los servicios públicos han desarrollado planes de trabajo para dar cumplimiento a las orientaciones presidenciales sobre códigos de ética pública, a través de los cuales se han sistematizado los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, y fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.
2. Que, en cumplimiento de los anterior, el Servicio de Salud O'Higgins mediante el Ord. N°036 de fecha 10 de enero de 2017, informó al Servicio Civil el texto del código de ética del Servicio, constituyendo la primera etapa para el desarrollo de un Sistema de Integridad.
3. Que según lo instruido en Oficio N° 335, del 30 de enero de 2018, el Servicio Civil, señala que en atención al Oficio circular N°1316 de fecha 27 de junio de 2017 del Ministerio de Hacienda, es necesario avanzar en la implementación del "Sistema de integridad" en los Servicios, el que para su desarrollo compromete la participación activa del director se Servicio, de sus Asesores Técnicos, la designación de un Coordinador de Integridad, la conformación de un comité de Integridad, y la habilitación de una Plataforma de Gestión de Integridad.
4. Que, conforme lo expresado, atendida la directrices y recomendaciones del Servicio Civil sobre la materia, resulta necesario asignar los roles de Asesores Técnicos para el sistema de Integridad.

RESUELVO:

1.- DESÍGNESE a los Asesores/as Técnicos/as del Sistema de Integridad, en el Servicio de Salud O'Higgins, los cuales deberán orientar técnicamente la toma de decisión en materias de ética y probidad. La función de asesoría técnica se constituye como apoyo experto para el Director de Servicio en la toma de decisiones y será desarrollada por las personas que desempeñen los siguientes cargos:

* Subdirectora de Gestión y desarrollo de las Personas.

* Jefe/a del Departamento Jurídico del Servicio.

En caso de Impedimento de los antes nombrados, la función deberá desempeñarla el primer subrogante, en cada caso.

Las funciones de los Asesores Técnicos serán:

- Informar e instruir al Director del Servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuánime, en el ámbito de su competencia.
- Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

ANÓTASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**T.M. SOLEDAD ISHIHARA ZUÑIGA
DIRECTORA**

SERVICIO SALUD DEL LIBERTADOR BENARDO O'HIGGINS.

- Dirección SSO.
- Sub. Medica.
- Sub. G y D de las Personas.
- Subd. Adm y de RFFF.
- Dpto. Auditoría.
- Dpto. Jurídico.
- Dirección APS.
- Directores/as Establecimiento de la Red.
- Oficina de Partes.

